

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

CORRIJASE DECRETO ALCALDICIO
N°1379/2016 DE FECHA 29.04.2016, QUE
INDICA.

Huépil, 10 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1471/2016

VISTOS

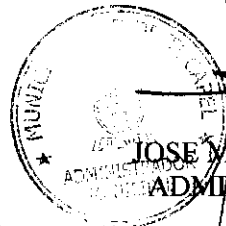
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1379 de fecha 29.04.2016, aprueba trato directo menor a 10 UTM “Servicio de amplificación campeonato regional de cueca 2016 - Club de cueca pañuelos al viento”
- i) En el numeral N° 2 del decreto Alcaldicio mencionado en el punto anterior:
 - Donde dice: 215.24.01.008 (Premios)
 - Debe decir: 215.22.08.999 (Otros servicios generales)

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la corrección de decreto N° 1379, indicado en el punto i) de los vistos antes señalados.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- JMSM/GEPL/MWC/jcm